

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

Autorizo: Arquitecta Austria Gabriela Dávila de la Llave - Presidenta de la Coordinación Municipal de Planeación de Aguascalientes (COMUPLA)



ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	1
FUNDAMENTOS LEGALES	1
CONSIDERACIONES.....	2
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
TRABAJOS DE EVALUACIÓN	6
TRANSITORIOS.....	9
DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO EJERCIDO DURANTE EL PERIODO 2023	10
GRAFICAS DISTRIBUCION DEL GASTO.....	11

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 señala que la evaluación debe ser comunicada de forma transparente y oportuna; acorde con la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en su artículo 79 establece que *“los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño”*.

Si bien, la evaluación total del Plan se podrá verificar hasta agotar su vigencia, será materia de las dependencias municipales llevar a cabo la programación y seguimiento de indicadores para establecer las actividades necesarias para lograr sus metas.

La Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes en su artículo 162 define que la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del Plan y Programas Municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada Cabildo determine.

En consecuencia, se definió la necesidad establecer las actividades específicas para el Sistema de Evaluación del Desempeño.

FUNDAMENTOS LEGALES

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 primer, segundo y quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1,45, 78, 85, 110, 111 Y 114 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 54, 61 fracción II inciso b) y c), 62, 63, 64, 65, 71 Y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 49 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social, artículos 18, 74 y 78 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo dispuesto en el Diario Oficial de la Federación publicado el 4 de abril de 2013: Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; Diario Oficial de la Federación publicado el 23 de diciembre de 2015: Artículo primero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal; Diario Oficial de la

Federación publicado el 25 de abril de 2013: Operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en los numerales 14, 37, 38, 39, 40, 41 Y 42 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; Diario Oficial de la Federación publicado el 31 de marzo de 2008; Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y Diario Oficial de la Federación publicado el 30 de marzo de 2007 y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre de 2007; numerales 2,3, 3.1.2., así como el numeral 162 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y demás relativos, supletorios y aplicativos al presente Programa Anual de Evaluación (PAE), en su edición dos mil veinticuatro.

Por lo anterior, se considera pertinente establecer el siguiente:
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024.

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la reforma del artículo 134 publicada el 7 de mayo de 2008 estableció que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Además de lo anterior, señala que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las Entidades Federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

Que la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en su artículo 59 marca que los recursos económicos de que dispongan los ejecutores de gasto serán sujetos a un Sistema de Evaluación del Desempeño, con el propósito de orientar la operación de los programas presupuestarios al logro de resultados. Tiene como una de sus bases, la Metodología del Marco Lógico, la cual establece los principios para la conceptualización y diseño de programas públicos y sus herramientas de monitoreo y

evaluación, que se plasman en los Indicadores de Desempeño, de Gestión y Estratégicos. Además, en su artículo 61 La Coordinación Municipal de Planeación de Aguascalientes (COMUPLA), en el ámbito municipal, será la instancia técnica de evaluación para formular un plan anual de Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios.

Que el Plan de Desarrollo Municipal tiene como uno de sus proyectos estratégicos implementar el sistema integral de evaluación para fortalecer las acciones y encauzar el gasto público a través de programas de atención a las necesidades ciudadanas.

DISPOSICIONES GENERALES

- I. Las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales y Programas Municipales, se llevarán conforme el presente Programa
- II. El presente Programa tiene como objetivo:
 - II.II Especificar cuáles serán los Fondos y Programas sujetos del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024;
 - II.III Identificar los indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, cuyo seguimiento se reflejará en la cuenta pública y los formatos respectivos de transparencia
 - II.IIIII Determinar el tipo de evaluaciones que se aplicarán a los Fondos y Programas ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2023.
 - II.IV Programar el calendario de la ejecución de las Evaluaciones para el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación 2024.
 - II.IV Establecer la participación y vinculación de las áreas involucradas para el seguimiento y cumplimiento de este Programa Anual de Evaluación.
- III. Las evaluaciones contenidas en el Programa Anual de Evaluación 2024 para evaluar el Ejercicio Fiscal 2023, serán obligatorias para las Dependencias y Entidades municipales involucradas en el desarrollo de los Fondos y Programas correspondientes, en consecuencia, con lo establecido en la página 142 del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.
- IV. La planeación municipal del desarrollo deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes, y como lo señala la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en su artículo 59, utilizará para su medición de los indicadores de desempeño, de gestión y estratégicos definidos por las reglas de operación de cada programa o su normatividad aplicable, así como los indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

- V. Los programas que del Plan Municipal de Desarrollo se deriven tendrán en principio una vigencia definida por la duración del periodo constitucional del Ayuntamiento, con evaluaciones anuales.
- VI. Las evaluaciones del desempeño se realizarán a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales; apegándose al artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "*las instancias técnicas de evaluación efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas*".
- VII. El costo de las evaluaciones realizadas a través de personas morales se hará con cargo al presupuesto designado para tal fin por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Aguascalientes incluido en el presupuesto del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación.

TRABAJOS DE EVALUACIÓN

- VIII. El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberán registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.
- IX. La Dirección de Evaluación del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación (IMPLAN) será la responsable de elaborar el calendario de las etapas del proceso de evaluación, coordinar su ejecución y llevar a cabo las etapas
- ✓ Planeación;
 - ✓ Análisis de la Información;
 - ✓ Validación del Informe Final de Evaluación,
 - ✓ Presentar el Informe Final a La COMUPLA; y
 - ✓ Publicación en el portal del sistema de evaluación municipal.
- X. Las Dependencias sujetas a evaluación de un fondo y/o programa, serán las responsables de las etapas del proceso de evaluación en materia de recopilación de la Información requerida, seguimiento y análisis del Reporte Preliminar de Evaluación y análisis de aspectos susceptibles de mejora derivados de dicha evaluación.
- XI. Los Informes Finales de Evaluación se realizarán por cada Fondo y/o Programa Público y tendrán la finalidad de ser considerados en el proceso de presupuestación del siguiente ejercicio presupuestal, de manera de mejorar la calidad del gasto público.
- XII. La Dirección de Evaluación coordinará los trabajos de aquellas personas físicas o morales, especializadas en la materia, que se incorporen al proceso de evaluación del gasto federalizado en el Municipio de Aguascalientes. Además, para los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 se realizará el seguimiento trimestral del avance de sus metas.
- XIII. La evaluación deberá ser objetiva, imparcial, transparente e independiente.

XIV. Las Evaluaciones tomarán como referencia el modelo de Términos de Referencia establecido por la secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública (CONEVAL) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), para cada tipo de evaluación y se podrán adecuar a las necesidades específicas que la Dirección de Evaluación requiera, por lo tanto, el tipo de evaluación a realizar para el presente **Programa Anual de Evaluación 2024** es:

- ✓ **Evaluaciones Estratégicas De Consistencia Y Resultados**
- ✓ **Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social**
- ✓ **Evaluación de Diseño**

XV. Se aplicará la evaluación del tipo “Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social” al siguiente fondo:

- ✓ **Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF_R33_I004).**

XVI. Se aplicará la evaluación del tipo “Evaluación Estratégica De Consistencia Y Resultados” al siguiente fondo:

- ✓ **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN R33_I005)**

Mientras que, para los indicadores de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, se llevará a cabo la evaluación de Diseño.

XVII. Se aplicará la evaluación de tipo "Diseño", a los siguientes programas:

- ✓ **4.8 Servicio Público: Limpia y Aseo:** El cual tiene como objetivo estratégico impulsar, promover los servicios públicos de calidad de manera programada, implementada y evaluada en todos sus aspectos mediante estrategias de calidad como lo es el mejorar el sistema de limpia adquiriendo más camiones, para el ahorro promover el uso de energías limpias con paneles y calentadores solares, siguiendo con una ciudad segura e iluminada, así como dar continuidad del relleno sanitario, para que vivan en una ciudad de calidad. **(Pag 115 del Plan de Desarrollo Municipal).**

- ✓ **4.10 Servicio Público: Parques y Jardines:** su principal objetivo es mejorar continuamente la prestación de un servicio eficiente mediante el mantenimiento y embellecimiento de las áreas verdes, así como también en las actividades de tala y poda, forestación y reforestación de árboles para la creación y conservación de las áreas verdes en el municipio de Aguascalientes. **(Pag 116 del Plan de Desarrollo Municipal).**

- ✓ **4.14 Agenda 2030:** Impulsar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en materia del cuidado del medio ambiente que permita combatir el cambio climático y sus efectos en el medio ambiente. **(Pag 119 del Plan de Desarrollo Municipal).**

XVIII. El formato para la ejecución del presente Programa consiste en las siguientes etapas y plazos:

ETAPA	2024								
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Sep.
Planeación									
Análisis									
Informe Parcial									
Retroalimentación									
Informe Final a La COMUPLA									
Publicación de Resultados									

XIX. A La COMUPLA, en el ámbito de su competencia, le corresponde la interpretación del presente Programa y la resolución de los casos no previstos en el mismo.

TRANSITORIOS

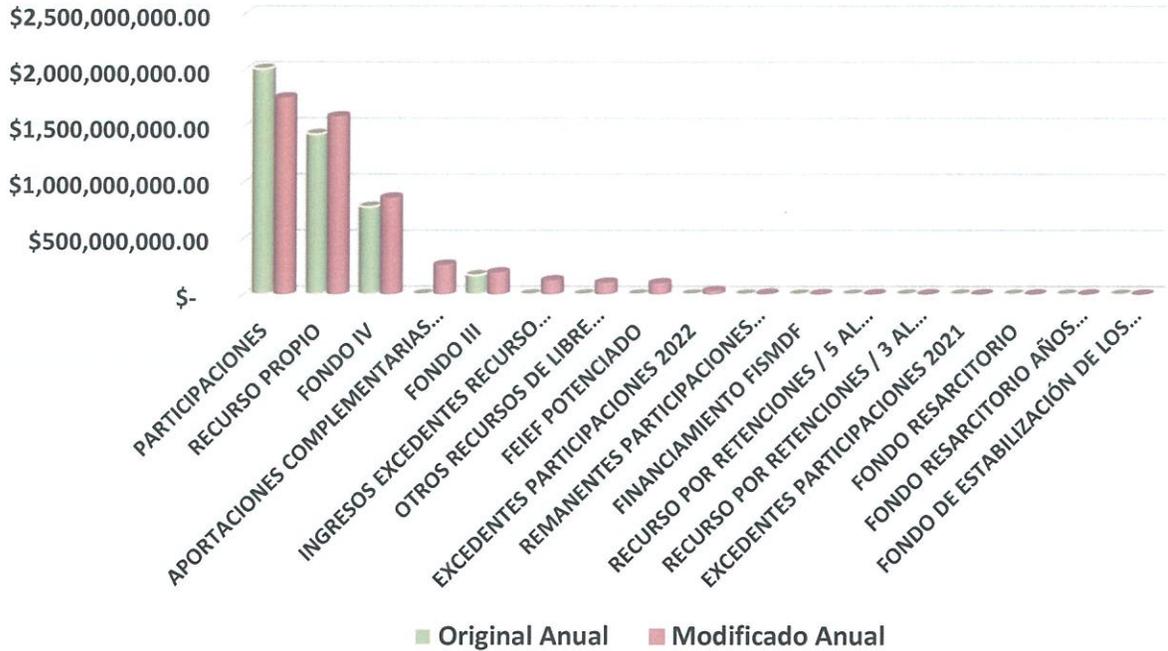
- I. Publíquese en el Portal de Transparencia del Gobierno Municipal de Aguascalientes. El presente PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024 del H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES 2021 - 2024 (PAE 2024) que entrará en vigor al día siguiente de su difusión y publicación en el portal del municipio, y se encontrará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2024.

DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO EJERCIDO DURANTE EL PERIODO 2023

Fondos	Original Anual	Modificado Anual
PARTICIPACIONES	\$ 2,010,451,244.64	\$ 1,753,409,237.40
RECURSO PROPIO	\$ 1,428,423,339.60	\$ 1,584,874,994.57
FONDO IV	\$ 780,022,048.25	\$ 860,497,797.30
APORTACIONES COMPLEMENTARIAS DEL ESTADO	\$ -	\$ 262,136,602.60
FONDO III	\$ 170,638,885.51	\$ 193,673,968.41
INGRESOS EXCEDENTES RECURSO PROPIO 2022	\$ -	\$ 123,794,219.92
OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	\$ -	\$ 103,156,000.00
FEIEF POTENCIADO	\$ -	\$ 99,399,186.73
EXCEDENTES PARTICIPACIONES 2022	\$ -	\$ 29,145,286.11
REMANENTES PARTICIPACIONES AÑOS ANTERIORES	\$ -	\$ 7,659,533.15
FINANCIAMIENTO FISDMF	\$ -	\$ 1,877,536.68
RECURSO POR RETENCIONES / 5 AL MILLAR	\$ -	\$ 1,668,398.68
RECURSO POR RETENCIONES / 3 AL MILLAR	\$ -	\$ 1,006,171.54
EXCEDENTES PARTICIPACIONES 2021	\$ -	\$ 474,008.82
FONDO RESARCITORIO	\$ 309,000.00	\$ 318,679.72
FONDO RESARCITORIO AÑOS ANTERIORES	\$ -	\$ 233,964.37
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$ -	\$ 153,978.91
TOTALES	\$ 4,389,844,518.00	\$ 5,023,479,564.91

GRAFICAS DISTRIBUCION DEL GASTO

Distribución del Gasto por Fondo



Porcentaje de Recursos

